

SECRETARIA. Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentre pendiente por resolver solicitud de medida cautelar, Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE -NIT. 890300279-4
SUBROGADO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A. -NIT. 860.402.272-2 (\$38.413.854)
DEMANDADO	VIDRIOS SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS, NIT: 900369149 OMAR LADINO VARGAS, C.C. 72.273.744
RADICADO	230013103003201500009200
ASUNTO	NO ACCEDER A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante solicita el decreto de medida cautelar, mediante correo electrónico allegado. Ver imagen.:

De: Luisa Lora <luisalora@cobranzasypprocesosjuridicos.com.co>
Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 11:05 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD 2015-00092 SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR BANCO DE OCCIDENTE CONTRA VIDRIOS, SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS Y OTROS.

RAD: 23.001.31.03.003-2015-00092-00

Adjunto para el proceso.

--
Cordialmente;

LUISA MARINA LORA JIMENEZ
Abogada Externa

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR BANCO DE
OCCIDENTE CONTRA VIDRIOS, SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS Y OTROS.

RAD: 23.001.31.03.003-2015-00092-00

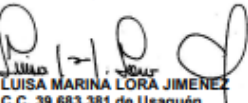
LUISA MARINA LORA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
Montería, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de
apoderada especial de **BANCO DE OCCIDENTE** respetuosamente solicito al
despacho se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

1. El embargo y retención de los dineros depositados por EL DEMANDADO
OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS identificado con CC. #
72.273.744., en la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro(s) que tiene y
pudiera tener en los Bancos de la ciudad de Montería, relacionados a
continuación:

- BANCO DE BOGOTÁ.
- BBVA COLOMBIA
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- BANCO AV VILLAS
- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO POPULAR
- BANCOLOMBIA

Señor Juez, para lo anterior, solicito se sirva oficiar a los Gerentes de cada una de
las entidades financieras anteriormente mencionadas, y a sus respectivas
sucursales a través de las direcciones electrónicas con copia a la suscrita para tener
conocimiento de ello.

Cordialmente,


LUISA MARINA LORA JIMENEZ
C.C. 39.683.381 de Usaquén
T.P. 54.356 del C. S. de la J.

Como quiera que lo solicitado es procedente de conformidad con el artículo 599 del
Código General del Proceso el despacho accederá a ello.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a
depositar en las cuentas corrientes, de ahorros, a cualquier otro título que el demandado
OMAR LADINO VARGAS, C.C. 72.273.744, tenga o llegare a tener en las siguientes
entidades financieras de la ciudad de Montería:

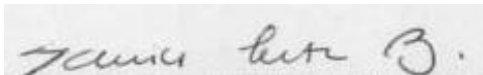
- **BANCO DE BOGOTÁ.**
- **BBVA COLOMBIA**
- **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
- **BANCO AV VILLAS**
- **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA**
- **BANCO DAVIVIENDA**
- **BANCO POPULAR**
- **BANCOLOMBIA**

SEGUNDO: Límite de embargo \$216,673,350. de conformidad con lo anotado en la
parte motiva del presente proveído. Consignar en la cuenta del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA No. 230012031003, a nombre de este despacho judicial.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdc15c7e17dd5f9d47064c9af1776c08bc24997c712106914dd846d4ab38494**

Documento generado en 18/01/2023 12:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>